



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 170

Jueves 2 de Agosto

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular

Instrucciones para el ejercicio del derecho de cazar

De conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939 y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el párrafo 2.º de dicha Orden ministerial; he acordado que la veda de caza de las tórtolas y palomas cese EL DIA 5 DEL ACTUAL, desde cuya fecha podrán cazarse referidas aves, con la salvaguardia de las demás especies de caza, para lo cual queda terminantemente prohibido establecer puestos en fuentes y manantiales, así como cazar en sus inmediaciones, pudiendo únicamente establecer dichos puestos de paso en los siguientes sitios:

Pared donde termina la finca denominada «MONTE DEL CASAR», en las inmediaciones de la carretera de Salamanca a Cáceres, parte derecha desde esta Capital.

«MONTE ABUELA», en el mismo camino de la «Fuente Empedrada», que pasa por la casa en dirección a la carretera de Salamanca y que va paralelo a la pared de la cerca de Marrón.

Pared de la finca denominada «MUDALPELO», en las inmediaciones de la carretera de Cáceres a Badajoz, parte derecha.

«CHARCO DEL BECERRO» y contiguos aguas abajo, en el río Ayueta, en las inmediaciones de la carretera de Cáceres a Badajoz, parte derecha.

Rinconada terminación del monte de la finca denominada «EL GALINDO ALTO», linde de la finca «MAYORALGUILLO», entre ésta y el río Salor, en la parte izquierda de la carretera de Cáceres a Badajoz.

Puerto de Las Camellas, a la altura de Santa Ana (Cordillera), en la parte derecha de esta Capital de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres.

Cabecera de la charca de «La Generala» en la finca denominada «LA ZORRA», parte izquierda de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, desde esta Capital.

Huertas del Arropé, por el camino de la finca «MATAMOROS», único puesto «El Juncal», que linda con la última huerta.

Puerto de Torreorgaz, en el kilómetro 11, hectómetro 1 de la carretera de Cáceres a Medellín, derecha e izquierda (Cordillera).

Pared principio de la finca denominada «LA ALBERCA», en la carretera de Cáceres a Medellín, parte derecha, sin pasar el matorral y parte izquierda en la calleja de Guijarro.

Pared de la finca denominada «LAS MUESAS», en el camino antiguo de Sierra de Fuentes.

Pared de la finca denominada «LA QUINTA», en el camino antiguo de Sierra de Fuentes.

Pared de la finca denominada «BRACEROS», en el camino vecinal de Santa Marta de Magasca a la carretera de Trujillo a Cáceres.

Finca de «PALACIO BLANCO», que atraviesa la carretera de Trujillo a Cáceres.

Terminación del monte de Sierra de Fuentes, por el camino antiguo de este pueblo.

En cuanto a los pueblos de la provincia, los señores Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, señalarán los puestos de paso.

Ordeno a los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados, Sociedades de Cazadores, cazadores en particular y demás Agentes de mi Autoridad, despleguen el mayor celo y actividad a fin de hacer que se observen y cumplan con la máxima rigurosidad las determinaciones indicadas, denunciándome cuantos casos de infracción conozcan, los que castigaré con multas de QUINIENTAS a CINCO MIL PESETAS, y en caso de insolvencia castigaré con el arresto subsidiario y recogida de la correspondiente licencia de caza o de negación de ella, en caso de solicitarla.

Cáceres, 1.º de Agosto de 1945.—
El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2498

JUNTA PROVINCIAL DE PARO

Una tarea de la máxima trascendencia, quiero encomendaros, ha dicho el Jefe del Estado en su último discurso, esta tarea es la redención del paro obrero.

Empresa, sigue diciendo, que comprende el problema en toda su amplitud, pues no nos proponemos salir al paso de los efectos sino que ambicionamos indagar, encontrar y extirpar sus causas.

El problema del paro, mal gravísimo que pesa sobre el individuo y

sobre la sociedad, constituye honda preocupación del Gobierno que va en busca no de remedios pasajeros que combatan los síntomas si no de soluciones definitivas que lo hagan desaparecer por completo.

Y la tarea que ese propósito entraña no es tarea solamente de los que ostentan las más altas representaciones, de la nación es tarea de todos y muy singularmente de los que desempeñan cargos públicos, por modestos que sean desde los cuales puede y debe prestarse una eficaz, entusiasta y sincera colaboración.

Para llegar a la meta de acabar con las causas productoras del paro y privar a éste del carácter social que hoy tiene, es indispensable conocer íntegra la realidad de España en este aspecto, que resulta del conocimiento de la realidad de todos y cada uno de los pueblos que la integran.

Por esto buscar, obtener y reflejar la verdad, sugerir soluciones no utópicas sino posibles y viables; disponerse a desarrollar una acción fecunda y eficaz son primordiales y graves deberes que pesan sobre todos y de cuyo cumplimiento ha de responderse ante Dios y ante las autoridades superiores.

Para conocer aquellas realidades es totalmente indispensable la estadística. Sobre ella quiero llamar la atención de los que de modo directo o indirecto hayan de contribuir a su formación.

En las estadísticas se basan leyes, soluciones, estudios científicos y económicos, cálculos, repartos, etcétera, etcétera. Si pues las estadísticas no son verdaderas, si no están hechas con la conciencia de la trascendencia e importancia que tiene el cumplimiento que implica el deber de formarlas, necesariamente, cuanto sobre ella se funde será falso y su falsedad, imputable a quienes la formasen, será causa de males sociales.

Es por consiguiente preciso poner el máximo interés en adquirir la verdad y transmitirla después sin ocultarla o desfigurarla con fines particulares.

Ahora el Ministerio de Trabajo, por medio de la Comisaría Nacional de Paro, necesita formar y mantener viva la estadística indispensable que permita a la Junta Interministerial de Paro, estudiar, encauzar y proponer los medios conducentes a remediar el mal.

En virtud, y de acuerdo con el Sr. Delegado Provincial de Trabajo,

dispongo que por todos los Ayuntamientos de la provincia, bajo la responsabilidad personal de los señores Alcaldes y Secretarios, se forme la estadística de paro con sujeción a las normas siguientes:

1.º La estadística se formará utilizando la clasificación de industrias establecida en el artículo 4.º de la ley de 27 de Noviembre de 1931, consignando respecto a cada una el número de obreros parados.

2.º Esa estadística se depurará quincenalmente y se remitirá a la Delegación Provincial de Trabajo, en los cinco días siguientes a la terminación de cada quincena anterior.

3.º Para cada industria se consignará la causa que motivó el paro en ella sufrido.

4.º Se hará constar las industrias, trabajos o servicios que se suspendan por faltas de materias primas, utillaje, dificultades de mercados, agobios financieros.

5.º Asimismo se consignará el modo de solucionar rápidamente el paro, exponiendo con precisión y claridad los medios viables para conseguirlo.

A este efecto ha de tenerse muy en cuenta el interés excepcional que para la solución definitiva del problema tiene la creación de nuevas fuentes de trabajo y riquezas, incrementando de las existentes y las que tiendan a mantener numerosa y constante ocupación obrera.

Para cumplir y mantener este servicio, los señores Alcaldes podrán recabar sin merma alguna de su responsabilidad personal, la colaboración de las Oficinas y Registros de Colocación Obrera.

Expuesta queda, aunque ligeramente, la grandísima importancia del servicio que se pide y la gravedad y trascendencia que encierra su cumplimiento, por lo que confiadamente espero de los señores Alcaldes y Secretarios, dándose cuenta de ello, han de poner en él el mayor interés y diligencia, previniéndoles que en cuantos casos estime convenientes, dispondrá las comprobaciones necesarias de los datos e informes recibido.

Cáceres, 31 de Julio de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Paro, LUIS JULVE CEPERUELO.

2501



Recandación de Contribuciones

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda en la 2.^a Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1945, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquéllos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan, a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Santibáñez el Alto, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Número del recibo. Nombre de los deudores y otros datos. Débitos por principal

(Conclusión)

758 Hernández Granado, Jacinto, 1'22.
 759 Hernández Hernández, Antonio, 12'69.
 760 Hernández Hernández y otro, Antonio, 2'46.
 761 Hernández Hernández, Julio, 5'14.
 764 Hernández Porras, Rosa, 0'83.
 766 Hernández Prieto, herederos de, Doroteo, 0'10.
 768 Hernández Prieto, herederos de, Juan, 0'99.
 772 Hernández Sánchez, Constantino, 5'07.
 773 Hernández Sánchez, Francisco, 5'77.
 775 Hernández Sánchez, herederos de, Luisa, 26'62.
 778 Hernández Torres, Concepción, 4'62.
 780 Hernández Vicente, Antonio, 4'92.
 781 Hernández Vicente y otro, Antonio, 14'29.
 782 Herrera, Pedro, 0'83.
 791 Herrera Simón, herederos de, Toribio, 9'95.
 796 Iglesias, herederos de, Anselmo, 3'34.
 797 Iglesias, herederos de, Francisco, 0'23.
 805 Jiménez Esteban, Luciano, 4'92.
 806 Jiménez Vieira, Nicolasa, 5'93.
 808 Lázaro Calvo, Celedonia, 0'69.
 809 Lázaro Calvo y otro, Celedonia, 0'23.
 810 Lázaro Calvo, Félix, 18'05.
 811 Lázaro Calvo, María, 3'19.
 835 Luis Calvo, Elisa, 1'91.
 844 Mangas Pavón, Lucio, 0'10.
 846 Manso Albalá, Inocencio, 6'43.

848 Manso Albalá, Teodora, 2'76.
 853 Manso Gómez, herederos de, Marcelino, 11'42.
 864 Marín Calvo, María, 0'79.
 876 Marín Gago, Eugenio, 10'45.
 877 Mariño Báez, Vicente, 15'29.
 879 Martín y otros, Agapito, 10'14.
 881 Martín y otros, Florentino, 11'14.
 886 Martín y otros, Gerardo, 5'14.
 887 Martín y otros, Gerardo, 1'19.
 888 Martín y otros, Marciano, 1'22.
 889 Martín, herederos de, Zacarías, 17'18.
 895 Martín Bonilla, Aniceto, 20'84.
 896 Martín Bonilla, Isidro, 0'82.
 903 Martín Cano, Florentino, 2'85.
 904 Martín Esteban, herederos de, Cristino, 20'36.
 906 Martín Esteban y otro, Cristino, 1'15.
 907 Martín Esteban y otro, Josefa, 10'96.
 911 Martín Fernández, Germán, 1'46.
 922 Martín González, Elías, 0'53.
 926 Martín González, Sotero, 0'95.
 929 Martín Hanso, Francisco, 0'88.
 930 Martín Martín, herederos de, Bonifacio, 2'07.
 933 Martín Martín, Germán, 32.
 934 Martín Martín y otros, Germán, 23'72.
 935 Martín Martín y otros, Germán, 6'63.
 938 Martín Martín, Josefa, 10'96.
 939 Martín Martín, Julián, 10'29.
 940 Martín Martín y otro, Julián, 4'48.
 942 Martín Martín, herederos de, Julio, 12'93.
 948 Martín Martín, Valentín, 21'90.
 949 Martín Martín y otro, Valentina, 14'05.
 950 Morales herederos de, Martín, 4'29.
 956 Martín Morales y otro, Felipe, 20'30.
 957 Martín Morales y otro, Felipe, 4'08.
 968 Martín Pérez, herederos de, Juliana, 6'04.
 969 Martín Pizarro, Ambrosio, 32'70.
 971 Martín Rodríguez, herederos de, Dimas, 22'54.
 978 Martín Sánchez, Francisco, 20'82.
 985 Mateo Blanco y otro, Cándido, 0'44.
 986 Mateo Fernández, Juan, 26'02.
 994 Mateo, Basiliá, 1'59.
 995 Méndez Bonilla, Trinidad, 8'15.
 996 Méndez Iglesias, Santos, 1'84.
 999 Merchán Acosta, Pedro, 0'98.
 1008 (El Montañés), Valeriano, 2'73.
 1012 Morales y otro, Eusebio, 7'60.
 1013 Morales Blanco, Juan, 21'60.
 1014 Morales Blanco, Lucía, 51'50.
 1022 Morales Esteban, y otro, Lisa, 3'02.
 1029 Morales Gómez, Agapito, 5'50.
 1030 Morales Gómez y otro, Agapito, 11'80.
 1035 Morales Méndez, herederos de, Martín, 11.
 1036 Morales Méndez y otro, Martín, 14'26.
 1037 Morales Herederos de, Victoriano, 2'85.
 1038 Morales Morán, Carmen, 2'79.
 1039 Morales Pizarro, Anastasio, 0'76.
 1043 Morales Roma, Olegario, 7'70.
 1044 Morales Roma y otro, Olegario, 8'41.
 1045 Morales Roma y otro, Olegario, 1'34.
 1046 Morales Roma y otros, Olegario, 8'20.
 1057 Morales Sánchez, herederos de, Benito, 5'27.
 1058 Morales Sánchez, herederos de, María, 0'25.

1059 Morales Sánchez, herederos de, Ramón, 2'11.
 1062 Morales Hernández, Julián, 0'14.
 1066 Mubilla Bonilla, herederos de, Ceferino, 0'77.
 1067 Mubilla Crespo, herederos de, Miguel, 1'70.
 1068 Mubilla Crespo y otro, Miguel, 21'86.
 1075 Mubilla Sánchez, Domingo, 1'17.
 1076 Mubilla Sánchez y otro, Domingo, 0'95.
 1077 Mubilla Sánchez, Domingo, 29'24.
 1082 Mubilla Sánchez, Pedro, 22'46.
 1084 Murgia Merchán, Fermín, 0'75.
 1091 Núñez Flores y otros, Angel, 0'51.
 1094 Pacheco Calvo, Longinos, 0'37.
 1098 Pascual, Tomás, 22'14.
 1099 Pera, Juan, 8'53.
 1100 Pérez, herederos de, Agustín, 9'14.
 1101 Pérez, herederos de, María, 0'74.
 1102 Pérez, Norberta, 0'92.
 1103 Pérez, herederos de, Regina, 0'62.
 1104 Pérez, Valentín, 1'66.
 1105 Pérez Acosta, José, 4'54.
 1110 Pérez Blanco, Justo, 29'24.
 1113 Pérez Fernández, herederos de, Eugenia, 4'26.
 1114 Pérez Fernández, Juan, 18'58.
 1117 Pérez Gata, Rufino, 2'11.
 1121 Pérez Lozano, Antonio, 7'48.
 1129 Pérez Montejo, Francisco, 1'70.
 1130 Pérez Montejo y otro, Francisco, 2'11.
 1131 Pérez Mubilla, Toribio, 1'04.
 1136 Pérez Martín, José, 2'79.
 1138 Pérez Simón, Baltasar, 15'45.
 1139 Pérez, Benita, 2'59.
 1140 Pérez Solís, Faustina, 4'15.
 1141 Pérez Solís, Gregorio, 14'51.
 1145 Picado Blanco, Josefa, 1'89.
 1148 Picado Esteban, Tiburcio, 0'66.
 1151 Picado y otro, Florencio, 2'50.
 1153 Pizarro y otro, Maximino, 7'60.
 1154 Pizarro y otro, Valentín, 4'76.
 1155 Pizarro Bonilla y otro, Valentín, 3'99.
 1156 Pizarro Cepa, herederos de, Eugenio, 1'71.
 1157 Pizarro, Domínguez, Severiano, 1'36.
 1158 Pizarro Blanco, herederos de, Felipe, 10'84.
 1166 Pizarro González, Jerónima, 4'05.
 1168 Pizarro Martín, herederos de, Abdón, 1'68.
 1169 Pizarro Martín, herederos de, Ambrosio, 3'80.
 1174 Pizarro Martín, y otro, Jacinto, 6'71.
 1175 Pizarro Martín y otro, Jacinto, 34'74.
 1178 Pizarro Martín, María, 0'58.
 1179 Pizarro Mateos, herederos de, Emilia, 1'65.
 1180 Pizarro Mateos, Sinfiriano, 2'00.
 1183 Pizarro Mubilla, Francisco, 2'85.
 1184 Pizarro Mubilla, Pascual, 4'52.
 1190 Pizarro Sánchez, Agapito, 2'22.
 1192 Polaca, herederos de, Juan, 18'79.
 1196 Prieto González, herederos de, y otros, Gala, 1'36.
 1201 Ramos Antúñez, herederos de, Eugenio, 0'10.
 1207 Ramos González, Protasio, 0'17.
 1209 Ramos Hernández, Aquilino, 7'61.
 1220 Ramos López, María, 2'46.
 1222 Ramírez Blanco, Angela, 0'23.
 1227 Rodríguez, Eulalio, 0'21.
 1237 Rodríguez Acosta, Victoriano, 23'84.

1238 Rodríguez Aparicio, Genaro, 0'78.
 1240 Rodríguez Blanco, Lorenzo, 1'04.
 1244 Rodríguez Calvo, Andrea, 25'18.
 1251 Rodríguez Fernández, Consuelo, 2'15.
 1258 Rodríguez Montero, Sofía, 0'64.
 1259 Rodríguez Montero Wenceslao, 2'63.
 1260 Rodríguez Pérez y otro, Andrés, 1'96.
 1265 Rodríguez Ramos, Vicenta, 2'06.
 1266 Rodríguez Revilla, Antonio, 4.
 1271 Rama y otro, Juana, 1'50.
 1272 Roncero Villagómez, Gregoria, 1'05.
 1273 Roncero Encina, María, 1'99.
 1274 Roncero Encina, Concepción, 0'65.
 1275 Roncero López, herederos de, Esteban, 0'61.
 1276 Rucio Carvajal, Asteria, 1'07.
 1280 Sánchez, Basilio, 4'25.
 1282 Sánchez, herederos de, Hipólito, 6'67.
 1284 Sánchez Acosta, Valeriana, 0'23.
 1285 Sánchez Bonilla, Claudio, 1'73.
 1288 Sánchez Cobaleda, Matías, 6.081'91.
 1294 Sánchez Esteban, Florencia, 0'13.
 1297 Sánchez Esteban, Luciano, 48'18.
 1298 Sánchez Esteban, Marcelino, 20'30.
 1299 Sánchez Esteban, María, 3'35.
 1300 Sánchez Esteban, Severiano, 4'25.
 1305 Esteban Gómez, María, 0'10.
 1306 Esteban González, Mariano, 6'49.
 1311 Esteban Hernández, Emiliano, 0'24.
 1312 Esteban Hernández y otro, 5'76.
 1317 Sánchez Giménez y otro, Teófila, 39'46.
 1318 Sánchez Giménez y otros, Teófila, 19'12.
 1319 Sánchez Llano, Luis, 0'34.
 1321 Sánchez Martín, herederos de, Anacleto, 63'44.
 1322 Sánchez Martín, herederos de, Bruno, 20'82.
 1332 Sánchez Martín, Eriberto, 2'05.
 1333 Sánchez Martín, Hilario, 0'83.
 1334 Sánchez Martín, Mario, 3'04.
 1335 Sánchez Martín, Pedro, 30'18.
 1338 Sánchez Martín, Pedro, (menor), 23'50.
 1340 Sánchez Pizarro y otro, Dionisio, 0'50.
 1358 Santos, Miguel, 5'23.
 1359 Serrano Acosta, Justa, 1'63.
 1362 Silva, herederos de, Felipe, 5'58.
 1365 Simón Cano, José, 3'51.
 1372 Sindicato Nacional de Ganadería, 1'26.
 1386 Sociedad «Los Baldíos», 507'42.
 1388 Sociedad «Las Maldonadas», 596'78.
 1389 Sociedad «Peginoso», 4.647'72.
 1390 Sociedad «Sierra Angeles», 1.749'22.
 1399 Torres Camisón, Concepción, 2'01.
 1403 Torres García, Manuela, 8'70.
 1418 Tovar y otros, Ventura, 33'98.
 1419 Tovar Rebollo, Víctor, 0'27.
 1425 Valiente Hontiveros, María, 0'41.
 1427 Vázquez, Emeteria, 0'45.
 1428 Vázquez, Acosta, Amalio, 0'61.
 1429 Vázquez Castaño, Eutimio, 11'60.
 1434 Ventana Granada y otro, Juan, 2'49.
 1440 Villagómez y otro, Eduardo, 5'37.



1444 Villagómez Martín, herederos de, Santiago, 30'82.

1445 Vilar Sánchez, Santiago, 5'85.

Gata a 13 de Julio de 1945.—Ignacio López.

2438

Juzgados

ACEBO

Cédula de citación

El señor Juez suplente de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, sobre hurto de estaño, con el número 25 de 1945, contra Justo Acuña Lázaro y Anastasio Iglesias Gómez, ha mandado señalar la audiencia del día diez de Agosto próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 2 bis, para la celebración del juicio de faltas.

En su virtud se cita por la presente a dicho acto al dueño del estaño hurtado, que deberá acreditar su legítima pertenencia, previniéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Acebo, veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, León T. Costa.

2462

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito portugués Carlos Laurifio Viñas, cuyas demás circunstancias se desconocen y procesado en el sumario número 35 de 1943, por estafa, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, serle notificado el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndolo que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la detención de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en el Depósito de esta localidad.

Dado en Montánchez a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Flores Carrasco.—El Secretario, M. Lozano.

2484

CACERES

Don Gabino Muriel Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las dos gallinas que se expresarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 146 del año actual, por el delito de robo.

Dos gallinas, una negra y otra dorada, de la pertenencia de Pedro Silva García, vecino de Malpartida de Cáceres, que le fueron sustraídas del corral de su domicilio la noche del veintiséis al veintisiete del actual, y a la detención de las personas en cuyo

poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Gabino Muriel Rubio.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2486

Alcaldías

ALCANTARA

Proyecto de presupuesto municipal extraordinario

El expresado documento para atender a las obras de abastecimiento de aguas, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinado y presentar reclamaciones.

Alcántara a 26 de Julio de 1945.—El Alcalde, Luis López.

2431

ALCANTARA

Anuncio de cobranza voluntaria

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de los impuestos y arbitrios municipales, correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre de utilidades, tercer trimestre del deinquilinato y segundo plazo de pastos Recobera, todos del año en curso, tendrá lugar en el sitio de costumbre desde el día primero de Agosto hasta el diez de Septiembre próximo venidero, ambos inclusivos, y horas desde las diez a las catorce de la mañana, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan de transcurrir el diez de Septiembre próximo, sin haber satisfecho sus recibos, incurren en el apremio con el recargo del veinte por ciento en único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día once al día treinta de indicado Septiembre ambos inclusivos, sólo tendrán que satisfacer el recargo del diez por ciento de sus débitos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, cumpliendo lo que disponen los artículos 65, 66 y 67 del vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcántara a 25 de Julio de 1945.—El Alcalde, Luis López.

2433

VILLAR DE PLASENCIA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

El Alcalde constitucional de Villar de Plasencia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Félix Vázquez Silva, hijo de Enrique y Carmen, nacido el 27 de Enero de 1925, y Fermín Pasán Estévez, hijo de Elías y Andrea, nacido en 15 de Agosto de 1925, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, o por medio de legiti-

mo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 12, 19 y 26 de Agosto próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villar de Plasencia a 28 de Julio de 1945.—El Alcalde, Eloy García.

2452

SERRADILLA

Anuncio

El día 27 de Agosto del año actual, se subastan en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, los pastos para 600 cabezas de ganado lanar en la Dehesa Boyal, bajo el precio y condiciones que se insertan en el pliego formado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Serradilla, 28 de Julio de 1945.—El Alcalde, Inocencio Morales.

(13'80 pstas.)

2463

VALDEOBISPO

Propuesta por el Secretario y aceptada que ha sido por el Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos a otros capitulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario, el expediente que al efecto se ha instruido, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Asimismo y durante el mismo período de tiempo, se encuentra expuesto al público el expediente de habilitación de crédito con destino al capítulo 3.º; artículo 1.º, partida 1.ª del presupuesto de gastos que carecía de consignación.

Valdeobispo a 27 de Julio de 1945.—El Alcalde.

2450

PALOMERO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día quince de los corrientes, acordó el nombramiento de los vocales natos que han de integrar las Comisiones de Evaluación de la parte personal y real del Repartimiento General de Utilidades que ha de girarse para el año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Doña Demetria Hernández Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica, domiciliada.

Don Basilio Hernández Sánchez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

Don Máximo Puertas Puertas, mayor contribuyente por industrial, domiciliado.

Don Faustino Monforte Arrojo, mayor contribuyente por rústica, no domiciliado.

Parte personal

Don Antonio Martín Sánchez, Cura Párroco de esta localidad.

Don Angel Martín Sánchez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Don Reyes Sánchez Iglesias, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

Don José Pérez Mayor, mayor contribuyente por industrial, domiciliado.

Cuyas designaciones se hayan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Palomero, 23 de Julio de 1945.—El Alcalde, Juan González.

2464

HOLGUERA

Edicto

Presentadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1944, se hace saber que durante el plazo de quince días, estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Holguera a 28 de Julio de 1945.—El Alcalde, Enrique Rodríguez.

2451

CACERES

Anuncio

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905, se anuncia la subasta por el sistema de pujas a la llana de los semovientes que a continuación se reseñan, cuya subasta tendrá lugar en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día 10 de Agosto.

Reseña de los semovientes

Una becerra, raza holandesa, sin señal alguna; tasada en seiscientas pesetas.

Una Oveja, merina negra, vieja, con hierro letra D. con pez, oreja derecha cortada y la izquierda hendida; tasada en cien pesetas.

Cáceres, 30 de Julio de 1945.—El Alcalde, M. Garfía Tomé.

(23'20 pstas.)

2496

ABERTURA

Habilitación de crédito sin transferencia

Propuesta por Secretaría Intervención y aceptada en un principio por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de Junio próximo pasado, la habilitación de fondos para dotar al capítulo 18, artículo 1.º, único del Presupuesto de gastos, de los fondos necesarios para atender a las obras no previstas de construcción y arreglo de pozos de agua potable para el servicio público el expediente instruido a tal efecto de la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el citado Reglamento de Hacienda Municipal.

Abertura, 28 de Julio de 1945.—El Alcalde, Constantino Pacheco.

2480



Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO DE ORDEN PUBLICO

RELACION de las licencias de caza concedidas por este Gobierno, durante el mes de Agosto de 1944, que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo sexto del Reglamento de 3 de Julio de 1909.

(Continuación)

Número de la licencia	Fecha en que está expedida		NOMBRES Y APELLIDOS	POBLACION
	Mes	Año		
2476	Agosto	1944	Jorge Fernández	Cafialveral.
2477	>	>	Amador Periañez Pérez	Cuacos.
2478	>	>	Porfidio Sánchez Mazo	G. de Granadilla.
2479	>	>	Feliciano Lorenzo Mondillo	Idem.
2480	>	>	Felipe Fraile Moreno	Idem.
2481	>	>	Julián Martín Pérez	San M. de Trevejo.
2482	>	>	Marcelino Almaraz Valiente	Idem.
2483	>	>	Pedro Rico Montero	Jerte.
2484	>	>	Gregorio Buezas Cepeda	Idem.
2485	>	>	Eulogio Fernández Alonso	Carcaboso.
2486	>	>	Jesús Simón Fernández	Idem.
2487	>	>	Manuel González Hidalgo	Serrejón.
2488	>	>	Crescencio Mariano Puente	Casar de Palomero.
2489	>	>	Nicolás Manibaldo García	Torrejoncillo.
2490	>	>	Angel García Jiménez	Casar de Cáceres.
2491	>	>	Pedro Reina Castellano	Alcántara.
2492	>	>	Mariano Buenavida Cava	Idem.
2493	>	>	Fernando Bernáldez Burgos	Idem.
2494	>	>	Felipe Gil Hernández	Hervás.
2495	>	>	Jesús Cepeda Buezas	Jerte.
2496	>	>	Manuel Alvarez Pérez	Hervás.
2497	>	>	Juan Bautista Sánchez	Plasencia.
2498	>	>	José Lomo Hidalgo	Idem.
2499	>	>	Félix Martín del Barco	Idem.
2500	>	>	Justo Paniagua López	Idem.
2501	>	>	María V. López Vega	Idem.
2502	>	>	Ruperto García Aguilar	Cáceres.
2503	>	>	Narciso Rentero Trenado	Idem.
2504	>	>	Juan Blázquez Muñoz	Idem.
2505	>	>	Juan Sánchez Ocaña	Plasencia.
2506	>	>	Marcelino Ramos Bermejo	Arroyo de la Luz.
2507	>	>	Valerio Romero Benito	Idem.
2508	>	>	Manuel Muñoz Amador	Aldea del Cano.
2509	>	>	Francisco Molano Ramón	Idem.
2510	>	>	Juan Fernández Sánchez	Riolobos.
2511	>	>	Antonio Sánchez Amado	Brozas.
2512	>	>	Plácido Santano Borreguero	A. de la Luz.
2513	>	>	Feliciano Morgado Jiménez	Idem.
2514	>	>	Eusebio Mendoza Olivares	Idem.
2515	>	>	Antonio Alonso Rodríguez	Idem.
2516	>	>	Antonio Macías	Idem.
2517	>	>	Sergio Cordero Caballero	Idem.
2518	>	>	Julián Espino Sánchez	Idem.
2519	>	>	Emilio Amado Madera	Idem.
2520	>	>	Sergio Castaño Sánchez	Idem.
2521	>	>	Luis Salado Aparicio	Idem.
2522	>	>	Máximo Padilla Castaño	Idem.
2523	>	>	José Romero Polo	Idem.
2524	>	>	Aurelio Parra	Idem.
2525	>	>	Gregorio Rubio Basado	Trujillo.
2526	>	>	Juan Reiviriego Pedraza	M. de Cáceres.
2527	>	>	Justo Rubio Rubio	Idem.
2528	>	>	Primitivo Escobero Galán	Idem.
2529	>	>	Nicolás Díaz Mateos	Idem.
2530	>	>	Vicente Díaz Domínguez	Trujillo.
2531	>	>	Modesto Clemente Barrantes	C. de Don Gómez.
2532	>	>	Eloy Babiano Gil	Guadalupe.
2533	>	>	Francisco Clemente Rodríguez	Cáceres.
2534	>	>	Casildo Cobo Lancha	Idem.
2535	>	>	Carlos Acedo Iglesias	Idem.
2536	>	>	Pablo Floriano Cumbreño	Idem.
2537	>	>	Manuel Pérez Morgado	Torrequemada.
2538	>	>	Miguel Conrado Méndez	Cáceres.
2539	>	>	Justo Sánchez Martín	Carcaboso.
2540	>	>	Faustino García García	Ibahernando.
2541	>	>	Francisco Barrado Peña	Idem.
2542	>	>	José Martínez Tirado	Idem.
2543	>	>	Juan Martínez Tirado	Idem.
2544	>	>	Higinio Martínez García	Idem.
2545	>	>	José Martínez García	Idem.
2546	>	>	Juan Mena Martínez	Idem.
2547	>	>	Antonio Mena González	Idem.
2548	>	>	Ismael Arias Regodón	Idem.
2549	>	>	José Pérez Cerca	Idem.
2550	>	>	Florentino Tirado Anés	Idem.
2551	>	>	Eduardo Gómez Martín	P. de Zarzón.
2552	>	>	Juan Rodríguez Cruz	Ibahernando.

Número de la licencia	Fecha en que está expedida		NOMBRES Y APELLIDOS	POBLACION
	Mes	Año		
2553	Agosto	1944	Miguel Pérez Lázaro	Cáceres.
2554	>	>	Florián Tejado Parrón	M. de Cáceres.
2555	>	>	Eladio Palomero Ruano	Carcaboso.
2556	>	>	Constantino Gómez Caballero	Idem.
2557	>	>	Pedro Hernández Vaquero	Tornavacas.
2558	>	>	Manuel Izquierdo Blázquez	Idem.
2559	>	>	Pantaleón Calzado Sánchez	Hervás.
2560	>	>	Pedro Corrales y Corral	Alcántara.
2561	>	>	Domingo Grado Cantero	Idem.
2562	>	>	Juan Soletto Ramírez	M. de Ibor.
2563	>	>	Nicolás Martín Sánchez	Idem.
2564	>	>	José Jordán Monje	Cáceres.
2565	>	>	Antonio Salas Sánchez	Idem.
2566	>	>	José Plata Moreno	Idem.
2567	>	>	Angel Sanguino Casares	Idem.
2568	>	>	José Castela Roperio	Idem.
2569	>	>	Miguel Fernández Rodríguez	Idem.
2570	>	>	Isidoro Guerra Jaraiz	Aldea del Cano.
2571	>	>	Lucio Benítez Fernández	Idem.
2572	>	>	Francisco Mateos Bermejo	Trujillo.
2573	>	>	Pedro Montaña Montero	M. de Cáceres.
2574	>	>	Germán Pina Vaquero	Logrosán.
2575	>	>	Pedro Mejías Fernández	H. de Animas.
2576	>	>	Juan Mateos Sánchez	Idem.
2577	>	>	Marcos Mejías Fernández	Idem.
2578	>	>	Julio Cordero Chaparro	Cáceres.
2579	>	>	Pelipe Díaz Torres	Trujillo.
2580	>	>	Felipe García Rodríguez	Idem.
2581	>	>	Félix Bernabé Martín	M. de Tiétar.
2582	>	>	Fabián García González	Idem.
2583	>	>	Domingo Bayer Cortés	Trujillo.
2584	>	>	Jacinto Torres Yuste	Idem.
2585	>	>	Nicolás Torres Yuste	Idem.
2586	>	>	Juan Marín Merino	Cáceres.
2587	>	>	Vicente Corrales Bravo	Trujillo.
2588	>	>	Faustino Cascarrón Sánchez	Idem.
2589	>	>	Antonio Masa Candela	Idem.
2590	>	>	Francisco Muñoz Jiménez	Idem.
2591	>	>	Antonio Mateos Alvarado	Idem.
2592	>	>	Dionisio Muñoz Gallego	Idem.
2593	>	>	Florencio Pérez Sánchez	Idem.
2594	>	>	Claudio Sánchez Candela	Idem.
2595	>	>	Manuel Solana Vivas	Cáceres.
2596	>	>	Juan Mateos Morgado	Idem.
2597	>	>	Francisco Tamallo Hernández	Trujillo.
2598	>	>	Pedro Ramos Jiménez	Idem.
2599	>	>	José Moreno Viz	Idem.
2600	>	>	Diego Sánchez Fernández	Idem.
2601	>	>	Angel Carrasco Cancho	Idem.
2602	>	>	Fernando Carrasco Cancho	Idem.
2603	>	>	Manuel González Bellado	Idem.
2604	>	>	Andrés Alvarado Aparicio	Idem.
2605	>	>	Luis Rubio Rubio	Idem.
2606	>	>	Juan Sánchez Cuesta	Idem.
2607	>	>	Angel Cancho Salas	Idem.
2608	>	>	José Luis Sánchez Blázquez	Idem.
2609	>	>	Manuel Ramos Díaz	Idem.
2610	>	>	Diego Abrens Avila	Idem.
2611	>	>	Antonio Mojano García	Idem.
2612	>	>	Gabriel Guerra Rodríguez	Idem.
2613	>	>	Cecilio Rodríguez Iglesias	Cerezo.
2614	>	>	Cándido González Iglesias	Idem.
2615	>	>	Emiliano Muñoz Galán	N. del Madroño.
2616	>	>	Eugenio Santano Macías	Idem.
2617	>	>	Emiliano Mordero Vivas	Garrovillas.
2618	>	>	Monuel Julián García	Idem.
2619	>	>	Martín Peña García	Idem.
2620	>	>	Domingo Durán Lozano	Idem.
2621	>	>	Ramón Cavas Iglesias	Idem.
2622	>	>	Felipe Durán Fernández	Idem.
2623	>	>	Julián Martín	Idem.
2624	>	>	Vicente Talavera Cabeza	A. de la Luz.
2625	>	>	Victoriano Ramos Molano	Idem.
2626	>	>	Alejandro Cobos Moreno	Idem.
2627	>	>	Victor Fondón Aguilar	Idem.
2628	>	>	Zenón Bermejo Lucas	Idem.
2629	>	>	Ricardo Colina Juárez	Trujillo.
2630	>	>	Julián López Moreno	Idem.

Cáceres, 20 de Junio de de 1945.—El Gobernador Civil, P. D., el Secretario General del Gobierno, A. Palao.

(CONTINUARA)

1993